



COMUNICADO

Junta de Gobierno Local

www.malaga.eu

La Junta de Gobierno Local aprueba la modificación de la ordenanza de licencia de apertura de establecimientos e inicio de actividades comerciales y económicas para adaptarla a la normativa actual

- Aprobada la participación del Consistorio en la convocatoria de fondos europeos, promovidos por Red.es, para el impulso del proyecto Málaga Smart Economy
- Luz verde a la convocatoria para la selección, por concurso, del cartel de la Feria de Málaga 2026: se prohíbe el uso de la IA

Málaga, 24 de marzo de 2026.- La Junta de Gobierno Local ha aprobado el proyecto de la nueva Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Ejercicio de Actividades mediante Declaración Responsable, Comunicación Previa y Licencia de Apertura de Establecimientos (ORPEA), un instrumento normativo que permitirá actualizar el marco regulador aplicable al inicio y desarrollo de actividades económicas en la ciudad una vez que entre en vigor.

1/7

El texto tiene como objetivo adaptar la normativa municipal vigente, en funcionamiento desde 2011, a la legislación estatal, autonómica y europea actual. Para ello, se clarifican los procedimientos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de las actividades ocasionales y extraordinarias, de conformidad con las especialidades de la normativa andaluza de espectáculos públicos y actividades recreativas. La ordenanza regula los mecanismos de intervención municipal en establecimientos destinados a actividades comerciales, recreativas o de servicios, incluyendo los procedimientos de declaración responsable y comunicación previa.

Entre las principales novedades, destaca la regulación del procedimiento para la obtención de autorizaciones para la celebración de actividades recreativas extraordinarias, ocasionales y actuaciones en directo de pequeño formato, con especial mención a los festivales, conforme a lo previsto en la normativa andaluza en vigor sobre actividades recreativas y espectáculos públicos. También se actualiza el procedimiento de comprobación y control posterior al inicio de la actividad, así como las disposiciones relativas al procedimiento sancionador.





Por último, se establece un procedimiento específico para las casetas de la Feria de Málaga, que estará sujeto a lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Feria de Málaga que se encuentre en vigor.

Asimismo, el nuevo texto también incorpora una estructura más clara, con una reorganización de títulos, capítulos y secciones que recoge de forma accesible los aspectos más relevantes de los procedimientos regulados con el fin de mejorar la transparencia y simplificar la tramitación administrativa.

El nuevo texto tendrá que aprobarse por el Pleno del Ayuntamiento y a continuación se abrirá un período de exposición pública para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias. La norma entrará en vigor tras su aprobación definitiva por el Pleno y la publicación íntegra en el BOP.

Málaga Smart Economy

Por otro lado, en materia de innovación, se ha aprobado presentar el proyecto Málaga Smart Economy a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2025 del Programa de Impulso a las Ciudades y Territorios Inteligentes para la concesión de ayudas a Red.es-Smart Economy. El proyecto del Ayuntamiento, que se enmarca en la estrategia municipal de avanzar en la aplicación práctica de la generación de datos, inteligencia artificial y gemelo digital, cuenta con un presupuesto total de 5.942.360 euros, de los que el 85% (5.051.006 euros) se financiarían con los citados Fondos Red.es mientras el 15% restante sería la aportación municipal.

2/7

Málaga Smart Economy plantea la construcción de una infraestructura habilitadora para la innovación económica basada en la tecnología mediante la creación de un entorno integrado de datos, inteligencia artificial, sensorica y gemelo digital que permita experimentar, validar, y desplegar casos de uso con impacto económico directo en múltiples iniciativas sectoriales (empresarial, comercio, turismo, empleo, inversión turística y servicios PropTech). El proyecto se basa en seis actuaciones que darán solución a 27 propuestas tecnológicas proporcionadas por el ecosistema de empresas del sector tech: La primera, 'Sandbox de datos e IA para servicios digitales a empresas y usuarios' prevé la habilitación de un entorno controlado de datos e inteligencia artificial que reduzca las barreras de acceso a información municipal; la segunda, 'Gemelo digital Smart Economy', persigue consolidar un gemelo digital orientado a economía urbana, con capacidad de representación contextual, simulación, predicción y federación de datos y servicios con terceros. A través de 'Observatorio de comercio y activación económica con sensorica y señalética' se pretende instrumentar la economía local mediante sensorica ligera, analítica de influencias y herramientas de activación comercial ligadas a campañas, eventos, rutas y señalética dinámica. Por su parte, con el 'Hub de turismo inteligente y living lab' se busca dotar a Málaga de un hub turístico de datos, analítica y experimentación que mejore la competitividad del destino, la



redistribución de flujos y la conexión del gasto turístico con la economía local. Igualmente, la propuesta 'Acelerador urbanístico, inversión y PropTech' es la línea de mayor capacidad tractora sobre inversión, vivienda, implantación empresarial y productividad administrativa mediante un acelerador urbanístico apoyado en datos, IA y gemelo digital. Por último, el 'Laboratorio de Ciberresiliencia e IA confiable' constituye la capa transversal de confianza del proyecto, asegurando que los servicios basados en datos, IA y gemelos digitales puedan evaluarse, endurecerse y desplegarse con criterios de robustez, trazabilidad y cumplimiento.

Concurso del cartel de la Feria de Málaga 2026: se prohíbe el uso de la IA

Asimismo, la Junta de Gobierno Local ha aprobado hoy la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el concurso del cartel anunciador de la Feria de Málaga 2026. Este concurso concederá un premio de 3.600 euros a la persona autora de la obra ganadora y cuatro accésits de 600 euros cada uno; de forma que serán en total 6.000 euros en premios.

Las obras han de presentarse en un archivo digital en formato PDF escalable a 1000 x 700 mm que no exceda de 50 Mb. El autor que resulte ganador del concurso estará obligado a proporcionar el arte final en formato digital con una calidad mínima de 300 ppp. y, si es posible, vectorizado. El cartel deberá incluir obligatoriamente el siguiente texto: "FERIA DE MÁLAGA DEL 15 AL 22 DE AGOSTO DE 2026.", así como incluir la imagen corporativa Municipal del Ayuntamiento de Málaga.

3/7

Con la participación en el concurso, los artistas otorgan al Ayuntamiento de Málaga autorización para la difusión pública de las obras presentadas y seleccionadas, siendo una de las partes del concurso la participación de los ciudadanos en el proceso de elección del cartel. Asimismo, los artistas otorgan al Ayuntamiento autorización para el uso de las obras presentadas, con el fin de que este pueda cumplir con el objetivo de fomentar y realzar la Feria de Málaga como fiesta cultural y popular de profundo calado social, pudiendo el Ayuntamiento proceder libremente a la reproducción, distribución, difusión y comunicación pública de las referidas obras.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP realizándose únicamente vía online, por lo que este punto prohíbe la presentación por cualquier otra vía de las mencionadas en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y finalizará el 31 de mayo de 2026.

La inscripción para la participación y presentación de carteles en este concurso se realizará únicamente de forma telemática. Las personas participantes deberán presentar su propuesta de cartel y datos de participación cumplimentando los apartados habilitados en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del->



<tramite/index.html?id=6077&tipoVO=5>.

El jurado del concurso estará formado por un equipo multidisciplinar. Lo compondrán los siguientes miembros: el director general de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, Manuel Salazar, como presidente; el pintor Raúl Berzosa; la galerista Eugenia Benedito; el presidente de la Federación Malagueña de Peñas, Manuel Curtido; el comunicador Francisco Javier Jurado; el pintor, escultor y presidente de Aplama, Francisco Jurado; el jefe de Negociado de Fiestas, Juan Antonio Pérez de Villena; el artista plástico y escultor Santiago Picatoste; la doctora en Historia del Arte por la Universidad de Málaga y graduada en Artes Plásticas Sonia Ríos; el pintor y cartelista Pablo Cortés; la pintora y profesora María Isabel Andrés; el técnico de artes plásticas de la Delegación de Fiestas, Fernando Wilson; y como secretaria, Laura Guerrero, técnico de Administración General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

El jurado procederá a la selección de los cinco carteles finalistas clasificados por orden decreciente de puntuación, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- La vinculación del tema elegido con la ciudad de Málaga: hasta 5 puntos.
- El equilibrio compositivo entre la creatividad, la calidad artística y estética del diseño y la innovación de las obras presentadas: hasta 5 puntos.

A continuación, se abrirá un periodo de participación ciudadana, de al menos 3 días, mediante votación individual y por medios habilitados al efecto de forma que el cartel más votado por el público sea el ganador del premio.

4/7

Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos artistas que lo deseen, sea cual fuere su nacionalidad. Los interesados en participar deberán de reunir los requisitos del art. 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiario de los premios que se otorguen. Cada artista podrá presentar una sola obra, siendo condición indispensable que ésta sea original e inédita, de lo que el artista se hace responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que esta imagen no tiene restricciones en su uso. Asimismo, y en caso de que en el diseño se utilice alguna imagen ya existente, el autor deberá justificar por escrito la compra de los correspondientes derechos de esta imagen, o sus facultades de uso. Igualmente, no podrá tratarse de una obra generada mediante herramientas de inteligencia artificial que utilicen algoritmos para la generación de contenidos.

Se considera que la obra es original cuando provenga directamente de la inspiración personal y de la creatividad del artista autor de la misma. No puede ser copiada directamente de una obra de otro artista, aunque puede estar inspirada en aquella. El objeto puede ser el mismo, pero no puede copiarse exactamente. Las bases recuerdan que se considera que la obra es inédita cuando no ha sido dada a conocer al público.

Las bases completas y la documentación necesaria podrán consultarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web municipal.

Por otra parte, en materia de Servicios Operativos la Junta de Gobierno Local ha aprobado la propuesta de mejora de infraestructuras y la adquisición de nuevos equipamientos para las playas por un importe de 62.906,51 euros.

Plan Turístico de Grandes Ciudades

Por otro lado, la Junta de Gobierno Local ha aprobado la participación del Consistorio en la línea de colaboración en la financiación de la Junta de Andalucía en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades, así como la autorización para la presentación de la solicitud de subvención directa a la consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía para llevar a cabo una serie de acciones.

Tal y como se dio a conocer en rueda de prensa el pasado 26 de febrero, el este Plan está dotado con 16,3 millones de euros y estará financiado al 50% entre la Junta de Andalucía y el Consistorio para llevar a cabo Para llevar a cabo la renovación del paseo marítimo del Palo, así como acciones de regeneración urbana y puesta en valor del patrimonio marítimo cultural. Más información: <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/notas-de-prensa/detalle-de-la-nota-de-prensa/index.html?id=177455>

Tras la aprobación de la Junta de Gobierno, la Junta de Andalucía deberá aprobar la propuesta del Consistorio, que se materializará a través de un convenio de financiación entre ambas instituciones.

5/7

XXXIV Premio Poesía Manuel Alcántara 2026

En materia de Cultura, la Junta de Gobierno Local ha aprobado la convocatoria para la XXXIV edición del Premio de Poesía Manuel Alcántara 2026. Este galardón tiene una dotación económica de 6.000 euros que aporta el Ayuntamiento de Málaga y la entrega de un recuerdo conmemorativo.

La convocatoria está abierta a poetas de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos estén escritos en lengua española (se excluyen los autores galardonados en ediciones anteriores). Las obras tienen que ser originales, inéditas y no premiadas en otros concursos literarios. El tema y la forma puede ser libre y no se admiten traducciones ni adaptaciones. Las solicitudes se podrán presentar preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga una vez se abra la convocatoria.

El plazo de presentación de los poemas será de 40 días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). El jurado estará formado por profesionales de los distintos sectores que componen el mundo de las letras.



Por otro lado, la Junta de Gobierno local ha dado luz verde a la aprobación del expediente patrimonial 1/2026 en relación a la contratación del arrendamiento del local de acceso a la Biblioteca Pública Municipal 'María Zambrano'. El precio del contrato asciende a 4.791,60 euros (IVA incluido) repartidos en dos anualidades. El plazo de ejecución del contrato de arrendamiento es de dos años, que comprenden los años naturales de 2026 y 2027, aunque se puede prorrogar por dos años más. La prórroga se acordará por la parte arrendataria y será obligatoria para el arrendador siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del contrato.

El local, situado en calle Guadalete, 6 (distrito Carretera de Cádiz), tiene una superficie de 22 m² y es el único acceso al edificio desde la vía pública. Dadas las características de este local y su ubicación, sólo es aprovechable como servidumbre para que se pueda acceder a la primera planta del edificio de propiedad municipal que, como se ha mencionado en el párrafo anterior, se trata de la sede de la Biblioteca Municipal 'María Zambrano'.

Protocolo para la capacitación tecnológica

En materia de Innovación, se ha dado cuenta del protocolo general de actuación entre el Consistorio y la Fundación Cibervoluntarios para el impulso de iniciativas de innovación, capacitación digital e inclusión tecnológica dirigidas a la ciudadanía malagueña.

6/7

El acuerdo, que tiene una duración de dos años con posibilidad de prórroga y sin compromiso económico, tiene por objeto la exploración y promoción de posibles iniciativas conjuntas que impulsen la transformación digital de las entidades locales y el acceso equitativo a las tecnologías a través de programas, proyectos, talleres y eventos relacionados con la formación digital y la inclusión tecnológica. Todos ellos, gratuitos para la ciudadanía malagueña. De igual forma, también se contempla la difusión y la sensibilización sobre los retos y oportunidades que ofrece la transformación digital, especialmente en contextos de vulnerabilidad social, a través de la divulgación de actividades formativas, conferencias y/o seminarios.

Asimismo, se incluye apoyo a la concienciación de proyectos de emprendimiento social y voluntariado tecnológico, con especial atención a vulnerables.

Kaleidos.red

Además, también se ha aprobado una actualización de la cuota de membresía del Ayuntamiento de Málaga en la Fundación Kaleidos.red, una organización intermunicipal fundada en el año 2000 que tiene como objetivos potenciar el trabajo en red entre municipios en todo lo relativo a equipamientos y servicios de proximidad para la ciudadanía, promover nuevas líneas de actuación para conseguir una participación ciudadana efectiva en los espacios municipales e impulsar nuevos métodos de gestión



de equipamientos desde la perspectiva de optimización de los recursos públicos y calidad de los servicios que se ofertan. Después de 25 años fijada en 6.010,12 euros anuales, la aportación económica de los entes miembros (ayuntamientos de Málaga, Alicante, Bilbao, Vitoria, Santiago de Compostela, Getafe y Sant Boi de Llobregat, y la Diputación de Barcelona) queda fijada en 2026 en 7.010,12 euros anuales.

Ampliación del servicio de limpieza en edificios municipales

Por último, se ha aprobado la modificación del contrato del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales del distrito Este, para incorporar el edificio de usos múltiples El Limonar, situado en calle La Era. Así, se incrementa la partida presupuestaria de este servicio, que asciende a 359.913 euros (IVA incluido) por un plazo de tres años, en 27.535,95 euros (IVA incluido) para que la empresa adjudicataria, UNEI Iniciativa Social SLU, se encargue de la limpieza de este equipamiento desde abril de este año hasta junio de 2028, y que actualmente se ocupa de la limpieza de 13 edificios municipales del distrito.